

No. 1
Enero - Marzo 2006
Año X



Boletín Presupuestario

**Ministerio de Hacienda
Dirección General del Presupuesto**

El Sistema Jubilatorio: Un Rompecabezas

Resumen de la Situación Presupuestaria Preliminar del Gobierno Central al Primer Trimestre 2006.

Legislación Económica – Fiscal y Otras Leyes Aprobadas durante Enero – Marzo de 2006.

Consúltenos en <http://www.mh.gob.sv>



San Salvador, El Salvador, Centro América



Boletín Presupuestario es una publicación del Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Presupuesto. La publicación se realiza en español.

Licenciado José Armando Rivas Melara
DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO

Licenciado Carlos Gustavo Salazar
SUBDIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO

Mario Antonio Huevo Vilchez
Fidel Enrique Majano
Abelino de Jesús López Pilía
CUERPO DE REDACCIÓN

A los lectores del Boletín Presupuestario se les invita a que cualquier comentario o consulta pueden dirigirla al correo electrónico: agonzale@mh.gob.sv ó consúltenos en Internet a la dirección electrónica www.mh.gob.sv

Nuestra dirección y teléfonos son:

15 Calle Poniente No. 300
Centro de Gobierno
San Salvador, El Salvador
Tel: 2244-4000
Fax: 2244-4004

Los conceptos vertidos en este boletín, son de exclusiva responsabilidad de quienes los suscriben y no representan el pensar ni sentir de la institución, excepto cuando el artículo sea de carácter oficial; es de hacer mención que el contenido del boletín puede reproducirse y citarse sin autorización, siempre y cuando se identifique la fuente.

VISIÓN Y MISIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO

VISIÓN

Ser la promotora para que las instituciones del Sector Público No Financiero adquieran una cultura presupuestaria caracterizada por actitudes, valores y comportamientos racionales, transparentes, ordenados y disciplinados en la administración de los fondos públicos, orientados a la satisfacción de necesidades de la sociedad.

MISIÓN

Normar para las instituciones del Sector Público No Financiero dentro del marco del Sistema de Administración Financiera Integrado, el Proceso Presupuestario, para alcanzar los objetivos y metas establecidos en los planes de Gobierno, contando con un personal idóneo, que labore en un ambiente adecuado, de participación y trabajo en equipo para proporcionar un servicio de excelente calidad.

SÍNTESIS DEL CONTENIDO

El Sistema Jubilatorio: Un Rompecabezas.

El presente artículo corresponde a la publicación realizada en la revista Temas de Economía por el Fondo Monetario Internacional en el mes de marzo 2002. Dicho artículo se incluye con el objetivo de dar a conocer las diferentes opciones que pueden adoptar las sociedades sobre los sistemas de jubilación.

Resumen de la Situación Presupuestaria Preliminar del Gobierno Central al Primer Trimestre 2006

Se expone un resumen de los principales aspectos sobre los cuales se ha desarrollado la ejecución presupuestaria al Primer Trimestre 2006, cuya base es el "Informe Preliminar de Seguimiento y Evaluación de los Resultados Presupuestarios del Gobierno Central al mes de marzo 2006".

Anexos Estadísticos

Legislación Económica – Fiscal y Otras Leyes. Resumen estadístico de la legislación económica y fiscal aprobada durante Enero – Marzo del año 2006, la cual tiene incidencia en el quehacer presupuestario.

El Sistema Jubilatorio: Un Rompecabezas^{1/}

División de Integración y Análisis Global

Todas las sociedades, de una u otra manera, tratan de satisfacer las necesidades de las personas a medida que envejecen y ya no pueden valerse por sí mismas. Los países en desarrollo confrontan difíciles problemas respecto de cuándo y cómo establecer los sistemas jubilatorios que exigen sus economías más complejas en proceso de crecimiento. Los países que están en transición de la planificación centralizada a sistemas de mercado deben adoptar decisiones similares. Y en el mundo industrializado, los sistemas jubilatorios establecidos que fueron adecuados durante varios decenios se ven ahora amenazados por la rápida expansión de la población de jubilados y una base cada vez más reducida de trabajadores productivos, que son los que aportan al sistema.

Esta bomba de tiempo demográfica provocó un intenso debate sobre la reforma del sistema jubilatorio en general, planteándose en particular si es necesario o conveniente dejar de emplear el régimen gubernamental de reparto y adoptar gradualmente un régimen de capitalización privado o público. Son tantos los países que están cuestionando esta transición que llegó la hora de hacer una reflexión sobre la economía del sistema jubilatorio y los prerrequisitos que sugiere para establecer nuevos sistemas, como también para adaptar los más antiguos. Todo diseño racional de políticas comienza por establecer de común acuerdo los objetivos y pasa seguidamente a la consideración de los instrumentos para lograrlos. En términos generales, son tres los objetivos de todos los sistemas jubilatorios:

- dar seguridad contra la indigencia en la vejez.

- distribuir uniformemente los gastos de consumo durante la vida, trasladando parte de los ingresos de los años más productivos a los menos productivos.
- a manera de un seguro, satisfacer las necesidades de las personas excepcionalmente longevas.

En términos de estos objetivos, que en general son reconocidos, los sistemas jubilatorios evolucionaron en tres niveles claramente diferenciados que también sirven para destacar las opciones que escogen los países.

- La jubilación de primera línea tiene como objetivo principal aliviar la pobreza. Es obligatoria. Aunque por lo general está organizada por el sector público y se basa en un régimen de reparto, puede adquirir formas muy diferentes.
- La jubilación de segunda línea contempla un consumo distribuido de manera más uniforme en la vida de una persona; en principio puede ser administrada privada o públicamente; puede basarse en un régimen de capitalización o de reparto, y puede o no integrarse en la primera línea.
- La jubilación de tercera línea es privada, está basada en el régimen de capitalización, es voluntaria y su objetivo es dar más opciones a la población.

En este documento se examinarán en primer lugar la economía del sistema jubilatorio, luego los prerrequisitos y por último las alternativas que tienen los países. La economía del sistema jubilatorio aporta una perspectiva de los prerrequisitos que deben satisfacerse para que el sistema funcione bien y presenta una base para elaborar una lista de aspectos que deberán decidir las autoridades según la capacidad y las preferencias de cada país. En la sección de conclusiones se resume

1/ El presente artículo fue publicado originalmente en la revista Temas de Economía N° 29 de marzo de 2002, editada por el Fondo Monetario Internacional. Aquí se publica una síntesis de dicho artículo.

cómo la etapa de desarrollo del país incide en las opciones que tiene a su disposición.

Son tres las conclusiones principales. En primer lugar, el éxito de cualquier sistema jubilatorio, independientemente de su financiamiento, depende de la firmeza y la eficacia del gobierno. Es fundamental que el gobierno administre eficientemente la economía para fomentar un crecimiento adecuado a la vez que crea un claro entorno normativo.

Segunda, debe recordarse que la tan debatida alternativa entre el régimen de reparto y el de capitalización (sean públicos o privados) tiene una importancia secundaria. Importa mucho menos que la capacidad del gobierno para dirigir la economía con eficacia, promover un crecimiento adecuado del producto y mantener una base estable para el sistema jubilatorio que se adopte, cualquiera que sea.

Por último, dentro de los límites de los prerequisites económicos, los países tienen una amplia variedad de opciones para el diseño del sistema jubilatorio, pero para que éste funcione debidamente, pueden y deben escoger la más adecuada a su propia cultura e historia y a sus valores nacionales.

I. La economía de las pensiones

Muchos debates sobre el sistema jubilatorio se empantan en discusiones que giran en torno a los tipos de carteras financieras que son más seguras o de crecimiento más rápido, la alternativa entre creer en las promesas del gobierno u optar por activos registrados como propios o nominativos y la decisión sobre qué generación debería financiar el sistema jubilatorio y en qué proporción. Las diferencias ideológicas exacerbaban la confusión y se disipan los fundamentos económicos de todos los sistemas jubilatorios, sean públicos o privados, de capitalización o de reparto.

Varias consideraciones se reiteran en todo intento de asegurar los recursos que necesitan las personas hacia el final de sus vidas,

cuando ya no producen para satisfacer sus propias necesidades. Estas consideraciones son la importancia crucial del producto nacional para la viabilidad de todos los sistemas jubilatorios; la incertidumbre y los riesgos generalizados inherentes a todos los planes jubilatorios, y la imperfección de la información de la que se dispone para guiar un plan jubilatorio, sea administrado por el gobierno, una empresa privada o la persona que, en definitiva, espera recibir las prestaciones.

El producto es la clave. En última instancia, la producción y el consumo de bienes y servicios son esenciales para el buen funcionamiento de un plan jubilatorio. Existen únicamente dos maneras de adquirir seguridad para la vejez. La primera es almacenar en forma individual y aislada lo que se produce actualmente para utilizarlo en el futuro; esta opción es inviable en la era moderna. La segunda es canjear lo que estamos produciendo por un derecho sobre la producción futura de la sociedad. Podemos ahorrar parte de lo que ganamos para acumular una suma que nos permita adquirir posteriormente bienes y servicios de trabajadores más jóvenes, o podemos confiar en la promesa de nuestros hijos, un empleador o el gobierno de suministrarnos bienes y servicios adecuados cuando nos hayamos jubilado. Estas alternativas conducen naturalmente a dos sistemas jubilatorios comunes. El primero es el régimen de capitalización, en el cual las jubilaciones se pagan con los activos financieros acumulados durante muchos años. El segundo es el régimen de reparto, basado en promesas, que el gobierno financia con la recaudación de los impuestos corrientes.

Ambos regímenes representan derechos sobre la producción futura y no sirven de nada a los jubilados si el país no está produciendo bienes y servicios en cantidad suficiente para hacer valer esos derechos. A los jubilados no les interesa el dinero como tal, sino la posibilidad de comprar alimentos,

combustible para calefacción, servicios médicos, entradas de cine, etc. El dinero es irrelevante, lo que les importa son los bienes y servicios que puedan adquirir.

Riesgos e incertidumbre. Los planes privados de capitalización y los sistemas públicos de reparto están sujetos a riesgos e incertidumbre. En el largo plazo, algunos de los riesgos son las variaciones demográficas, como el rápido envejecimiento de la población que plantea graves problemas para los sistemas jubilatorios de la mayoría de los países industriales. En el corto plazo, existen riesgos como la malversación de fondos bajo administración privada o la falta de capacidad del gobierno, las empresas o los sindicatos para cumplir sus promesas de pago de jubilaciones. En términos más generales, surge la incertidumbre por cambios políticos imprevistos, guerras y perturbaciones económicas.

Esta incertidumbre pone en peligro la viabilidad de todos los sistemas jubilatorios porque puede hacer disminuir el producto, generar una inflación de precios, o ambas cosas. Dado que gran parte de la incertidumbre tiene su origen en riesgos políticos, todos los sistemas jubilatorios dependen en forma crucial de la eficacia de la conducción gubernamental, aunque de diferentes maneras. Si bien un gobierno puede dejar de cumplir su promesa de pago de jubilaciones, sus sistemas de reparto están muy protegidos de la inflación porque las jubilaciones infladas que pagan están cubiertas por las recaudaciones infladas de impuestos.

Los sistemas de capitalización, sean públicos o privados, están más expuestos a los riesgos de inflación. Los planes de capitalización privados afrontan riesgos adicionales, como la incompetencia o el fraude cometido por los administradores de los fondos, las fluctuaciones del valor de los fondos acumulados en el mercado bursátil, y el valor de las anualidades, que dependen de la esperanza de vida y de la validez de las

proyecciones actuariales. Por consiguiente, no debe insistirse demasiado en la premisa de que los sistemas de capitalización diversifican el riesgo.

Información imperfecta al consumidor.

Nadie tiene la información exacta sobre el futuro, de manera que los administradores de sistemas jubilatorios estatales, los administradores de fondos privados y los particulares padecen el problema de que reciben información imperfecta. Para los afiliados a planes de contribuciones definidas, sin embargo, el problema es peor porque los sistemas privados son complejos y se basan en diferentes instituciones e instrumentos financieros.

No se entiende debidamente el funcionamiento de los mercados financieros, ni siquiera en los países industriales que cuentan con las alternativas y sistemas más sofisticados. Por ejemplo, uno de los principales bancos del Reino Unido señaló que la mayoría de las personas no se dan cuenta de que los recursos invertidos en los fondos jubilatorios corren riesgo si no se aprecian, y sólo piensan en riesgos de fraude o malversación de fondos. En Estados Unidos, donde es excepcionalmente elevado el nivel de conocimientos y de interés del público, se realizó una encuesta en la que se determinó que más de la mitad de la población desconoce la diferencia entre los bonos y las participaciones de capital. Parte del desconocimiento del consumidor puede remediarse con campañas de información, pero existe un mínimo irreducible, porque el hecho de que una persona sea versada en temas financieros no significa necesariamente que sea un consumidor bien informado, además de que es inherente cierta falta de conocimiento de los consumidores. Habida cuenta del alto costo en que podría incurrirse debido a una selección equivocada, el problema de la imperfección de la información exige la reglamentación estricta de la administración de los fondos jubilatorios para proteger a los consumidores en una esfera en la que no están

suficientemente informados para protegerse y en la que quienes están en situación más desventajosa suelen ser los que menos conocimientos tienen.

II. Prerrequisitos de todos los sistemas jubilatorios

Pueden simplificarse muchos debates sobre el diseño o la reforma del sistema jubilatorio si se separan los temas sobre los que las autoridades deben adoptar decisiones importantes de los prerrequisitos básicos que rigen para todos los sistemas jubilatorios.

El dilema demográfico. No puede decirse que el difícil problema del envejecimiento de la población que padecen los países industriales sea insoluble. Pero mientras no se atiendan plenamente los efectos económicos de este tipo de presión demográfica, probablemente no resulten adecuadas las soluciones que se limitan a diferentes enfoques del financiamiento.

Para contener estas presiones demográficas podrían adoptarse distintas medidas. La más crucial es aumentar el producto, que es la única manera de asegurar la conversión de los derechos financieros sobre el producto futuro en bienes y servicios en cantidad suficiente para satisfacer las necesidades de los jubilados. Este punto es fundamental: la variable central es el producto. La manera en que se organiza el financiamiento del sistema jubilatorio es una cuestión secundaria. Y es un mito la aseveración de que el financiamiento por sí solo resuelve circunstancias demográficas adversas.

Es menester tomar medidas para elevar la productividad de cada trabajador y aumentar el número de trabajadores. Una manera de subir la productividad es fomentar la inversión en más equipo de capital, de mejor calidad, y en la capacitación y formación de los trabajadores. La oferta de mano de obra puede ampliarse con mejores guarderías infantiles, políticas tributarias que no penalicen el empleo de jornada parcial, una

edad de jubilación más tardía, la importación directa de mano de obra, o bien indirecta, mediante la exportación de capital a países con una población joven.

No se ha determinado a ciencia cierta si el régimen de capitalización de las jubilaciones eleva el ahorro y el crecimiento económico, y han surgido muchas controversias al respecto. La adopción del régimen de capitalización podría no incrementar el ahorro porque puede inducir a las personas a ahorrar menos; y si el ahorro aumenta, no hay certeza de que se invierta de manera tal de elevar el crecimiento del producto, dado que la meta de las cuentas individuales es el crecimiento de los activos, que no es lo mismo que el crecimiento del producto. En cambio, no cabe duda, en base a las pruebas recogidas, de que todos los sistemas jubilatorios deberán incorporar en su diseño incentivos a la oferta de mano de obra. Los sistemas mal diseñados, sean públicos o privados, de capitalización o de reparto, pueden desalentar el trabajo durante los años productivos y alentar la jubilación anticipada. Dadas las perspectivas demográficas actuales, los sistemas jubilatorios deberán propiciar una jubilación tardía y asegurar que la percepción de la relación actuarial entre los aportes y las prestaciones sea acorde a la realidad.

También se requieren medidas para resolver la carga fiscal que soporta el gobierno con la creciente proporción de jubilados. Una de las maneras de reducir el gasto futuro es reducir los pagos promedio por concepto de jubilación; otra es reducir el número de jubilados. No obstante, la reducción de los pagos puede exacerbar la pobreza de los jubilados y crear presiones políticas. Sería más conveniente reducir el número de jubilados elevando la edad jubilatoria por razones de política fiscal y social, sobre todo en países con poblaciones cada vez más longevas. El objetivo de este enfoque es mantener la tributación más o menos a su nivel actual, a costa de imponer la carga del ajuste a los jubilados.

En el caso de los sistemas de reparto administrados por el gobierno, lo que realmente importa es el gasto público total, no el gasto específico en el sistema jubilatorio. Por lo tanto, la segunda manera de contener las presiones fiscales es recortar otros rubros del gasto público para incrementar la disponibilidad de fondos para el pago de jubilaciones. El costo del ajuste para una población que va envejeciendo puede distribuirse en varias generaciones reduciendo la deuda pública en la presente para reducir los pagos de intereses futuros. De esta manera se nivelan las tasas impositivas entre los requisitos presentes y futuros y se mantienen las prestaciones jubilatorias.

El tercer enfoque es reservar recursos ahora para sufragar los pagos jubilatorios futuros. Una forma de hacerlo, pero no la única, es constituir fondos especiales. A título de ejemplo, se puede utilizar el excedente de los sistemas de reparto estatales, como se hace en Estados Unidos y Canadá, o crear un fondo independiente con los ingresos de la producción petrolera, como se hace en Noruega. También pueden combinarse diferentes enfoques: pagar parte de la deuda para tener cierto equilibrio en las finanzas públicas y elevar la edad jubilatoria para compartir parte de la carga con los jubilados.

Prerrequisitos del sector público. Antes de que un país pueda establecer o reformar un sistema jubilatorio, público o privado, de capitalización o de reparto, debe tener un gobierno central fuerte y eficaz y un sector privado suficientemente maduro para el sistema escogido, nuevo o reformado. La función del gobierno es asegurar la sostenibilidad fiscal y política del sistema jubilatorio.

La estabilidad fiscal es esencial para fomentar el crecimiento económico y asegurar la viabilidad del régimen de reparto. También es fundamental para el éxito de los planes jubilatorios privados, que pueden verse afectados por una inflación no prevista.

El crecimiento económico debe ser suficientemente vigoroso como para elevar el estándar de vida general, objetivo central de la política gubernamental. Por consiguiente, el gasto público —y dentro de este el gasto en el sistema jubilatorio público— debe mantenerse a un nivel que permita el crecimiento adecuado del sector privado. En todo debate sobre los efectos de la tributación en el crecimiento no cabe duda de que más allá de un cierto punto —que difiere de un país a otro— los efectos nocivos de un alto nivel de impuestos son devastadores. Esto era lo que ocurría, por ejemplo, durante el magro crecimiento de los países en transición en los últimos días del comunismo.

Si bien el gasto en el sistema jubilatorio debe ser sostenible a mediano y a largo plazo, esto no implica que deba reducirse al mínimo en el largo plazo. Las economías pueden funcionar bien con gobiernos de tamaños relativos muy diferentes, pero solo en la medida en que se mantengan, en general, dentro de límites fiscalmente sostenibles. En el sistema jubilatorio público, el gobierno debe tener la capacidad de recaudar las contribuciones; en los planes privados, el gobierno debe tener la capacidad de exigir el pago de las contribuciones. Un país que no pueda aplicar un simple impuesto sobre la nómina no puede administrar un plan jubilatorio. El asunto es entonces cómo organizar el alivio de la pobreza cuando existe limitada capacidad fiscal y administrativa.

La sostenibilidad política exige una firme voluntad política que pueda dar apoyo en el largo proceso de establecer o reformar un sistema jubilatorio y mantener la confianza en los planes privados. La reforma a gran escala de un plan nacional, o la introducción de un plan nuevo de jubilaciones estatales o privadas no es un hecho aislado que concluye una vez promulgada la legislación necesaria. Es un proceso que requiere un compromiso a largo plazo del gobierno, por razones técnicas, para que se lleven a cabo los ajustes necesarios en las propuestas de reforma

según las circunstancias, y por razones políticas, para mantener el respaldo público. Para preservar la confianza pública en los planes jubilatorios privados es preciso contar con una reglamentación gubernamental eficaz de los mercados financieros que proteja a los consumidores en esferas que son demasiado complejas como para que se protejan ellos mismos. Para ello habrá que establecer procedimientos regulatorios estrictos y nombrar personal con capacidad y voluntad para hacerlos cumplir. Se trata de una tarea especialmente difícil porque las jubilaciones son instrumentos complicados, que exigen funcionarios expertos en reglamentación muy calificados cuyas aptitudes se cotizan alto en el sector privado.

Prerrequisitos del sector privado. Los países que optan por sistemas jubilatorios basados en los mercados financieros y las inversiones privadas deben tener, en primer lugar, mercados financieros bien establecidos, y el público y el gobierno deben entenderlos y confiar en ellos. Esto puede parecer obvio, pero en algunos países en desarrollo y en transición todavía se cree, inclusive en altas esferas del gobierno, que si un fondo es “privado” y el dinero está “invertido”, necesariamente debe obtener una alta tasa de rendimiento real.

Los planes privados necesitan activos financieros para los fondos jubilatorios y mercados financieros para canalizar el ahorro hacia su uso más productivo. Si los fondos jubilatorios, públicos o privados, sólo mantienen bonos del Estado, parecería que no existen otros activos financieros. Pero, en realidad, estos planes son sistemas de reparto, porque los pagos de intereses y el rescate subsiguiente depende de los contribuyentes futuros. No son solo los países más pobres los que no entienden claramente este concepto, porque tampoco se comprende en general en Estados Unidos.

Los sistemas jubilatorios privados que únicamente emplean bonos del Estado no aportan ninguna ventaja presupuestaria real,

no canalizan los recursos hacia la inversión productiva e incurren en fuertes costos administrativos adicionales. De hecho, el origen de los activos financieros privados está en el progreso de la economía real en el sector privado. Si bien el mercado de instrumentos de deuda pública puede ser un referente útil para el sector privado, las autoridades a veces hacen caso omiso de lo que ocurre en la economía real y en su lógica prioridad.

Otra solución posible es que un país pobre utilice los ahorros del sistema jubilatorio para adquirir activos financieros de países industriales. Los ahorros de los rumanos, por ejemplo, se invierten en empresas francesas, o los ahorros de los bolivianos en empresas estadounidenses, salvando así el problema de la ausencia de activos y mercados financieros nacionales. La desventaja de este enfoque es que no aprovecha el crecimiento de la inversión y del empleo nacionales, y es parte del argumento a favor de los sistemas jubilatorios privados.

Para no caer en este problema se sostiene que los países pobres deberán adquirir activos de países industriales de bajo riesgo, haciendo la compensación con una entrada de capitales de países desarrollados que pueda destinarse a las inversiones de alto riesgo. Cabe preguntarse asimismo si las entradas de capitales de países desarrollados serán suficientes para compensar las salidas de capital. No es sorprendente que se haya demostrado que las entradas de capitales están determinadas por factores reales, no por factores monetarios. Los países con mayor inversión extranjera directa per cápita son los que tienen un mejor desempeño económico, como Hungría y Polonia, por ejemplo. Los flujos de capitales de países desarrollados están dictados por las expectativas de rentabilidad, no por las necesidades insatisfechas del sistema jubilatorio de un país pobre. En el mejor de los casos, estas dos premisas no guardan relación alguna entre sí, pero lo más probablemente es que estén inversamente relacionados.

Nada de esto invalida totalmente el enfoque del canje de inversiones. Por cierto, si un país reúne los prerequisites para un sistema jubilatorio privado de capitalización, tendría que considerar por lo menos una diversificación internacional parcial de los activos que sustentan dicho sistema. Pero existen serias dudas en torno a la aseveración de que un país puede tener un sistema jubilatorio privado sin contar prácticamente con activos o mercados financieros nacionales.

También es esencial la capacidad del sector privado, dadas las fuertes demandas administrativas de los sistemas jubilatorios privados. Ante la falta de capacidad, se corre el riesgo de que el exceso de costos administrativos erosione el rendimiento de la inversión para los jubilados. Dado que la administración de una cuenta individual tiene un costo fijo, este tema es de particular interés para los sistemas jubilatorios pequeños. En el peor de los casos, la deficiente capacidad administrativa atenta contra la viabilidad de los fondos privados. Incluso si la capacidad del sector privado fuese adecuada, se cuestiona si la administración de sistemas jubilatorios privados representa el mejor uso de esa capacidad.

Otro prerequisite de los mercados financieros privados es la transparencia. Es crucial por razones políticas, para asegurar la legitimidad y por ende la sostenibilidad política de la reforma, y por razones económicas, como ingrediente necesario si los sistemas jubilatorios han de encauzar los ahorros hacia su uso más productivo. Las pensiones privadas exigen transparencia en cuanto a los costos del alivio en materia impositiva, y mediante estados de cuenta anuales que proporcionen detalles sobre la acumulación de fondos jubilatorios de una persona, los haberes previsibles y los cargos administrativos. Estos estados de cuenta deberán presentarse en formato estándar, para que los consumidores puedan realizar comparaciones fáciles y precisas.

III. Alternativas para los países

Si bien son numerosos los prerequisites básicos de todos los sistemas jubilatorios, los países a menudo deben escoger entre alternativas difíciles acordes con sus diferentes capacidades y necesidades. A continuación se plantean algunas de las principales consideraciones, pero la enumeración dista mucho de ser exhaustiva.

¿Cuál debe ser el monto de la jubilación de primera línea? Una de las principales cuestiones es si la jubilación de primera línea debe ser una garantía, que está a disposición principalmente de quienes la necesitan, o una base sobre la cual se apoyan los haberes jubilatorios.

En orden ascendente, la primera línea podría ser una garantía del Estado a los afiliados a planes privados, como en Chile, y sólo recibirían jubilaciones estatales los que estén en situación más desfavorable. O podría otorgarse la jubilación estatal con base en una “prueba de riqueza”, como en Australia. La concesión de jubilaciones condicionada al nivel de recursos o ingresos hace que sólo los pobres reciban las prestaciones; el nivel de prestaciones en este sistema se reduce rápidamente en relación inversa al aumento de ingresos de la persona. La “prueba de riqueza” tiene un propósito diferente que es el de evitar que los ricos reciban prestaciones; el nivel de prestaciones se reduce con menos rapidez, de manera que reciben prestaciones las personas pobres y de ingreso mediano. Desde una óptica menos restrictiva, la jubilación de primera línea puede ser de un monto fijo (para todos los jubilados) o de un monto fijo por debajo del umbral de pobreza (como en muchos países pobres que están empezando a establecer un sistema jubilatorio), igual al umbral de pobreza (más o menos el caso del Reino Unido), o por encima del umbral de pobreza (como en Nueva Zelandia). Cualquiera sea el diseño de la jubilación de primera línea, puede garantizarse un ingreso mínimo en la vejez mediante la asistencia social —financiada con

la recaudación de impuestos— para quienes sus ingresos de todas las demás fuentes los sitúan en la pobreza.

¿En qué medida deberá redistribuir el ingreso la jubilación de primera línea?

Cuanto más pequeña sea la jubilación y mayor la proporcionalidad entre los aportes y las prestaciones, menor será la redistribución. Las jubilaciones que son estrictamente proporcionales a las contribuciones no generan ninguna redistribución entre ricos y pobres salvo en la medida en que los ricos pueden vivir más años. Esa proporcionalidad puede lograrse financiando jubilaciones de monto fijo con aportes fijos o haciendo que los haberes jubilatorios y los aportes sean proporcionales a los ingresos. Una jubilación de monto fijo financiada por una contribución proporcional será más redistributiva, pero si está financiada por impuestos generales progresivos la redistribución será aún mayor.

Las posturas liberales están a favor de la afiliación obligatoria únicamente para la jubilación de primera línea, y solo en la medida en que representa un alivio de la pobreza. Si bien estas posturas se oponen a la obligatoriedad, pueden justificarlo en este grado limitado porque si una persona opta por no asegurar su vejez puede generar costos para los demás: para los contribuyentes si la persona recibe asistencia social, o para la familia si es de escasos recursos o para toda la sociedad si la persona se vuelve un delincuente. Este enfoque comprendería la afiliación obligatoria a un sistema jubilatorio mínimo de primera línea y a un plan privado (voluntario) de tercera línea.

¿Deberá existir una jubilación de segunda línea?

La jubilación de segunda línea permite distribuir el consumo de manera más equitativa entre los años productivos y los años en que la persona ya no trabaja. La jubilación de segunda línea puede defenderse de varias maneras: a manera de un paternalismo justificable; porque los jóvenes,

indebidamente informados, pueden optar por alternativas desfavorables en cuanto a las perspectivas de las necesidades para el resto de su vida; para dar seguridad ante imprevistos, o para evitar el riesgo moral cuando existe una generosa jubilación de primera línea (si cuentan con una garantía mínima, las personas de bajo ingreso tendrán pocos incentivos para constituir voluntariamente sus propios ahorros).

Desde una perspectiva individualista, esta cuestión apunta a una jubilación voluntaria de tercera línea, en tanto que la óptica paternalista favorece la distribución uniforme y obligatoria del consumo. En este último caso, cabe plantearse si la obligatoriedad se aplica solo hasta algún tope, y cuál deberá ser dicho tope.

¿Cómo deberá ser la jubilación de segunda línea: un régimen de reparto o uno de capitalización?

En Estados Unidos se combinan las jubilaciones de primera y segunda línea, y ambas están basadas en un régimen de reparto. En Canadá existe una jubilación de primera línea que proporciona alivio de la pobreza y una de segunda línea obligatoria, con régimen de reparto organizado públicamente que permite la distribución uniforme del consumo. Otros países, como Australia y varios países de América Latina, tienen jubilaciones de segunda línea con régimen de capitalización administrado por el sector privado. El Reino Unido optó por un sistema mixto: una jubilación de monto fijo obligatoria; más allá de ella también es obligatorio estar afiliado a un plan estatal de jubilaciones en función del ingreso (con régimen de reparto) o a un programa ocupacional aprobado (privado, con régimen de capitalización y a menudo de prestaciones definidas), o bien aportar a una cuenta de capitalización individual.

¿Cómo deberá ser la jubilación de segunda línea: de contribuciones definidas o de prestaciones definidas?

La cuestión es con qué amplitud deberán compartirse los riesgos. En las cuentas de capitalización

individual, es la persona la que asume la mayoría de los riesgos, sobre todo por diferencias en el rendimiento financiero del fondo jubilatorio. Además, puede correr el riesgo de la inflación, aunque esto puede compartirlo parcial o totalmente con los contribuyentes si el estado tiene mecanismos de indexación. Los programas ocupacionales (frecuentes en el Reino Unido) suelen ser de prestaciones definidas, lo que permite una distribución más amplia de los riesgos.

¿Cómo deberá ser la administración de la jubilación de segunda línea: pública o privada? Como se acaba de plantear, en algunos países la jubilación de segunda línea es administrada públicamente, como en los sistemas de reparto de Estados Unidos y Canadá. El Provident Fund de Singapur, que es una especie de plan de ahorro obligatorio, se basa en un régimen de capitalización administrado por el Estado. Muchos otros países, entre ellos Australia y Chile, tienen jubilaciones de segunda línea con administración privada.

¿Deberá permitirse o no optar por planes privados? La jubilación de primera línea, que es redistributiva, es por definición obligatoria. Más allá de eso, la cuestión es si deberá permitirse a las personas que escojan que la distribución del consumo se haga mediante una jubilación del Estado o mediante planes privados. En el Reino Unido, los ciudadanos pueden optar por abandonar el sistema jubilatorio estatal, que se basa en los ingresos, y afiliarse a un plan privado. En cambio, en Estados Unidos y Canadá, es obligatoria la afiliación al plan estatal.

¿En qué medida ayuda el Estado con la indexación de la jubilación? Una vez que una persona se jubila, las jubilaciones basadas en una anualidad son vulnerables a una inflación imprevista. Por lo tanto, es necesario plantearse en qué medida el gobierno ofrece protección a los jubilados contra la inflación y por qué mecanismos. Cuando el gobierno participa, se añade un elemento no financiado en los sistemas de capitalización.

Conclusiones

La variable fundamental es un gobierno eficiente, que es un prerrequisito para el buen funcionamiento del sistema jubilatorio, como quiera que esté organizado. No es posible hacer a un lado al gobierno en el sistema jubilatorio. El gobierno debe dirigir la economía con el objetivo de facilitar el crecimiento del producto. Luego, si el sistema jubilatorio es público, el gobierno deberá inspirar confianza en que cumplirá con lo prometido. Si los sistemas jubilatorios son privados, de todas maneras el gobierno deberá mantener un marco normativo que asegure altas normas fiduciarias y transparencia en los mercados privados de capitales. Para ello es menester una vigilancia constante de las operaciones gubernamentales.

Desde una óptica económica, la diferencia entre el régimen de reparto y el de capitalización es una cuestión secundaria. Puede haber diferencias importantes por razones de economía política según el país y la coyuntura histórica. Se dice, por ejemplo, que los problemas políticos que surgen al elevar la edad de jubilación pueden resolverse más fácilmente con un plan privado. En cambio, hay quienes dicen que un plan estatal que combine el alivio de la pobreza y la distribución uniforme del consumo, será más sustentable porque contará con el apoyo de los electores de la clase media. Cualesquiera sean los argumentos políticos, las ganancias en términos de bienestar económico de uno u otro plan jubilatorio son equívocas, lo que no es de sorprender porque los sistemas de reparto y de capitalización son simplemente diferentes mecanismos financieros para organizar derechos sobre el producto futuro.

Puede alcanzarse un conjunto dado de objetivos de diferentes maneras, porque no existe una relación biunívoca entre instrumentos y objetivos. Consideremos un plan cuyas metas incluyan la distribución uniforme del consumo de carácter

obligatoria, con cierta redistribución y riesgos compartidos. Estados Unidos lo hace mediante un sistema jubilatorio obligatorio, con régimen de reparto administrado por el Estado, que procura aliviar la pobreza y distribuir el consumo. El Reino Unido logra un objetivo similar para una fracción significativa de jubilados combinando una jubilación con régimen de reparto de monto fijo que equivale más o menos al umbral de pobreza y planes ocupacionales con régimen de capitalización administrados por el sector privado y con prestaciones definidas.

Consideremos ahora un plan cuyas metas sean, entre otras, la distribución uniforme del consumo, de carácter voluntaria, y una red de seguridad. En este caso se trata de separar bastante bien la distribución del consumo del alivio de la pobreza. La redistribución solo tiene lugar a través del componente de alivio de la pobreza. Chile cumple con estos objetivos mediante cuentas de capitalización individuales asequibles y administradas por el sector privado, con una garantía residual del gobierno. Suiza llega a resultados similares mediante un régimen de reparto organizado públicamente y con contribuciones definidas, que combina con una red de seguridad. El plan suizo introduce un elemento de solidaridad porque los años dedicados a criar a los niños cuentan como años de aportes pero, además, se parece en muchos aspectos de administración pública al plan chileno.

Existe una amplia gama de opciones para el diseño del sistema jubilatorio. Lo importante es recordar no solo que no se puede tener una solución única para todos los casos sino que, por el contrario, si se cuenta con un gobierno eficiente, existe una gran variedad de opciones. Por ejemplo, Polonia y Hungría — que se encuentran en una etapa avanzada de la transición de la planificación centralizada a la economía de mercado— tienen capacidad para implementar la clase de reformas sofisticadas que proponen, y en Polonia el avance fue rápido.

Deberá optimizarse el sistema jubilatorio estatal, no reducirse al mínimo. Puede ser de menor tamaño, como en Chile, donde se ofrece una garantía mínima, o en el Reino Unido, donde se acerca al umbral de pobreza, o más grande, como en Estados Unidos. Puede condicionarse al nivel de ingresos (Chile), someterse a la "prueba de riqueza" (Australia), ser de un monto fijo (Nueva Zelanda), estar parcialmente relacionado con los ingresos (Estados Unidos) o totalmente relacionado con los ingresos (Suecia). En los países pobres, las restricciones fiscales conducen a una jubilación estatal relativamente pequeña; a medida que los países son más ricos aumenta la selección de opciones.

La distribución uniforme del consumo puede organizarse mediante un sistema estatal de reparto (Suecia), un sistema de capitalización organizado por el Estado (Singapur), una combinación de sistema estatal de reparto y sistema privado de capitalización (el Reino Unido o Estados Unidos) o dejarse casi totalmente en manos de instituciones privadas (Chile, Australia). Pueden ser planes ocupacionales, con prestaciones definidas (frecuentes en el Reino Unido), o individuales con contribuciones definidas (Australia). En las economías en desarrollo, los mercados de capitales tienden a ser menos desarrollados; con el desarrollo económico e institucional aumenta el número de opciones. Sin embargo, esta amplia gama de opciones, no significa que los países puedan tomar distintos elementos y combinarlos a voluntad.

Los países con sistemas de reparto maduros, con un evidente envejecimiento de la población, deberán adoptar las políticas que resuelven los problemas del régimen de reparto. Las medidas fundamentales son incrementar el producto y reducir la generosidad del sistema de reparto, por ejemplo, elevando la edad de jubilación. el prefinanciamiento podría ser un elemento de la combinación de políticas.

Los países con sistemas de reparto grandes e insostenibles tienen pocas opciones: la única solución es hacer que el régimen de reparto sea sostenible, reduciendo las prestaciones, incrementando las contribuciones o con una combinación de ambas medidas. Como la privatización de un sistema de reparto es más costosa cuando el sistema está sobredimensionado, es esencial tornarlo sostenible independientemente de que los encargados de formular las políticas quieran o no proceder con firmeza al establecimiento de planes privados de capitalización.

Los países con capacidad institucional muy limitada también tienen pocas opciones. Existe un elemento significativo de progresión: en los países más pobres, administrativamente más débiles, la cuestión es cómo organizar el alivio de la pobreza; a medida que aumenta la capacidad gravable, el siguiente paso podría ser una jubilación

financiada con la recaudación de impuestos; una capacidad administrativa cada vez mayor permite implementar un sistema de contribuciones, y a medida que aumenta el ingreso y mejora la capacidad administrativa privada, es posible pensar en planes jubilatorios privados.

Los países con un sistema público de poco tamaño y una capacidad administrativa pública y privada relativamente sólida son los que tienen las mayores opciones. Siempre que se reúnan los prerequisites mencionados, existe una genuina posibilidad de equilibrio entre los sistemas de reparto y de capitalización.

Desde el punto de vista económico no existe una política dominante. Siendo así, que la mejor opción para un país es la que mejor se acopla a la economía política de una reforma eficaz. Y esto, a su vez, depende de las particularidades del país.

Resumen de la Situación Presupuestaria Preliminar del Gobierno Central al Primer Trimestre 2006¹

I. Situación Presupuestaria por Clasificación Económica y por Órganos del Estado

Los resultados preliminares en el primer trimestre del 2006 en el Gobierno Central, los gastos devengados de acuerdo a su naturaleza económica y por su clasificación por Órganos del Estado se presentan así:

- ❑ La gestión pública se ha enfocado a darle cumplimiento a las funciones que compete a cada institución, por lo que se ha continuado al igual que en el 2005, con la optimización del gasto, que ha sido fundamental para mantener la disciplina fiscal y la prestación de servicios públicos a la población.
- ❑ La suma total de recursos devengados en este primer trimestre del ejercicio fiscal 2006 ascienden a US\$748.2 millones, dentro de los cuales un 70.6 por ciento han pertenecido a los gastos corrientes, cuya orientación ha servido para facilitar a la población, tanto en el campo social, económico y de seguridad ciudadana entre otros, la cobertura de necesidades básicas y la atención de obligaciones ineludibles del gobierno en su gestión con los diferentes sectores.
- ❑ Los gastos de capital devengados alcanzaron los US\$66.6 millones, del total esto es equivalente al 8.9 por ciento. Este resultado obedece a la aplicación de los recursos a proyectos de apoyo a la infraestructura para el desarrollo económico, social y todos aquellos tendientes a contribuir al mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población, así como los programas que se orientan a incentivar la actividad productiva sectorial.
- ❑ Considerando los recursos devengados dentro de la clasificación por Órganos del Estado, ha correspondido al Ejecutivo un monto de US\$356.5 millones, lo que equivale al 57.7 por ciento del total del devengado trimestral, dentro de cuyos gastos, se ha dado especial atención a los servicios sociales en sus diferentes componentes, a brindar cobertura a las actividades de apoyo al desarrollo económico, como son todas las obras viales y aquellos compromisos con la ciudadanía en materia de seguridad pública, así como otros que tiene el Estado con diferentes sectores.
- ❑ Los gastos devengados por el Órgano Judicial y Legislativo ascienden a un monto conjunto de US\$35.9 millones, cifra que ha permitido a dichos Órganos del Estado continuar desempeñando las actividades legislativas, así como todas aquellas de apoyo de la administración de justicia en los diferentes tribunales del país. asimismo, fortalecer sus procesos de modernización institucional.
- ❑ En el Ministerio Público y Otras Instituciones el monto devengado asciende a US\$17.8 millones, este resultado refleja en buena medida el trabajo realizado en políticas de defensoría pública, en la investigación y acción del delito, protección de los derechos humanos, así como auditoría pública, entre otros.
- ❑ La Deuda Pública, Obligaciones Generales del Estado y Transferencias Varias muestran una suma de recursos devengados por US\$338.0 millones, cuyas orientaciones principales se han enfocado a la atención de las obligaciones con los diferentes sectores de la actividad productiva nacional, así como los compromisos en materia social.

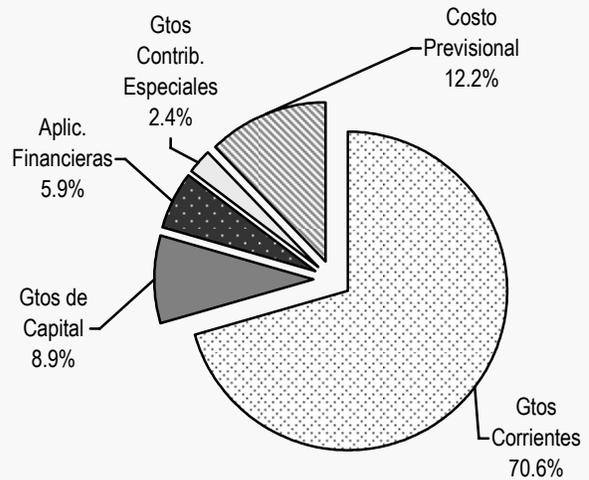
¹ El resumen se realiza a partir del Informe Preliminar de Seguimiento y Evaluación de los Resultados Presupuestarios al mes de marzo 2006.

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
AL PRIMER TRIMESTRE 2006 – EN MILLONES DE US DÓLARES Y PORCENTAJES**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

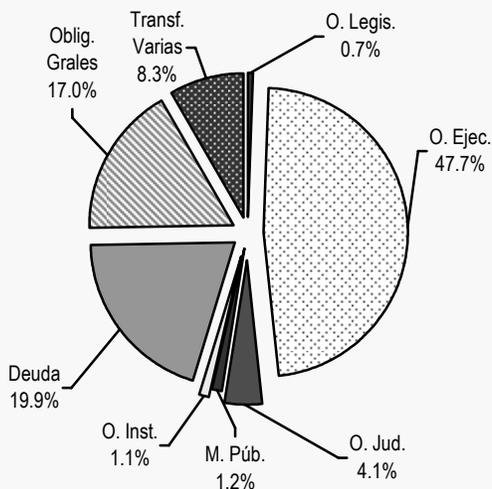
Clasificación	Modificado	Devengado	Part. %
Gastos Corrientes	2,028.9	527.9	70.6
Gastos de Capital	453.0	66.6	8.9
Aplicaciones Financieras	388.8	44.2	5.9
Gastos de Contribuciones Especiales	87.5	18.1	2.4
Costo Previsional	400.0	91.4	12.2
Total	3,358.2	748.2	100.0

Recursos Devengados



GASTO POR ÓRGANOS DEL ESTADO

Recursos Devengados



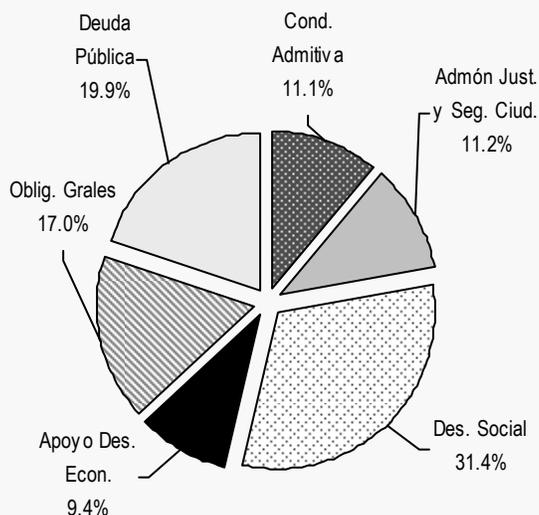
Órganos	Modificado	Devengado	Part. %
Órgano Legislativo	23.8	5.1	0.7
Órgano Judicial	162.3	30.8	4.1
Órgano Ejecutivo	1,547.4	356.5	47.7
Ministerio Público	39.2	9.2	1.2
Otras Instituciones	39.5	8.6	1.1
Deuda Pública	780.0	148.7	19.9
Obligaciones Generales	483.5	127.3	17.0
Transferencias Varias	282.5	62.0	8.3
Total	3,358.2	748.2	100.0

Fuente: Informe de Seguimiento y Evaluación de los Resultados Presupuestarios del Gobierno Central al mes de marzo de 2006.

II. Composición del Gasto por Áreas de Gestión

COMPOSICIÓN DEL GASTO POR ÁREAS DE GESTIÓN AL PRIMER TRIMESTRE 2006 – EN MILLONES DE US DÓLARES Y PORCENTAJES

Recursos Devengados



Áreas	Modificado	Devengado	Part. %
Conducción Administrativa	330.4	83.4	11.1
Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana	406.1	83.6	11.2
Desarrollo Social	1,098.4	234.9	31.4
Apoyo al Desarrollo Económico	259.7	70.3	9.4
Deuda Pública	780.0	148.7	19.9
Obligaciones Generales del Estado	483.5	127.3	17.0
Total	3,358.2	748.2	100.0

Fuente: Informe de Seguimiento y Evaluación de los Resultados Presupuestarios del Gobierno Central al mes de marzo de 2006.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los gastos devengados, por su distribución a nivel de Áreas de Gestión, los resultados son los siguientes:

- ❑ En el período en estudio, lo devengado por el Área de Desarrollo Social ascienden a la cantidad de US\$234.9 millones, estos recursos son iguales al 31.4 por ciento del total de gastos devengados. Dentro de dicho resultado las orientaciones que representan los servicios en materia social como: educativos, cumplimiento de la salud y proyectos en materia de desarrollo local, entre otros.
- ❑ El Área de Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana devengó durante el período US\$83.6 millones. En dicho monto, los programas de seguridad ciudadana y la administración de justicia que se atiende en los diferentes tribunales a nivel nacional ocupan las orientaciones significativas.
- ❑ El Área de Conducción Administrativa alcanza un devengado de US\$83.4 millones. En estos recursos se encuentra todas las actividades de

coordinación de las actividades de la Administración Pública, gestión fiscal, control gubernamental, así como la vinculación que realiza el ejecutivo con la implementación de los programas presidenciales ejecutados en las demás áreas de gestión pública, principalmente en el área social.

- ❑ Los gastos devengados en el Área de Apoyo al Desarrollo Económico asciende al monto de US\$70.3 millones. Dentro de los resultados alcanzados por esta área de gestión está la cobertura a los programas de atención infraestructura vial, vivienda Fase I y de modernización institucional. Asimismo, se ha fortalecido la actividad productiva, con la supervisión de la competencia, defensa del consumidor, CONAMYPE y fortalece Fideicomiso Especial para la Creación de Empleos en Sectores Productivos Estratégicos (FECEPE).

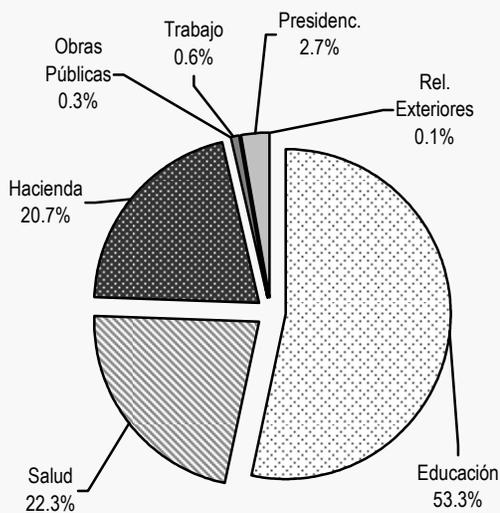
- ❑ En el Áreas de Deuda Pública, cuyo monto devengado ascienden a la suma de US\$148.7 millones, se ha logrado atender los compromisos de endeudamiento interno y externo, conforme la programación establecida.
- ❑ Los gastos devengados por el Área de las Obligaciones Generales del Estado asciende a US\$127.3 millones, que equivalen a un 17.0 por

ciento del total. Con dichos recursos se ha brindado cobertura de diferentes compromisos que el Estado tiene con los sectores nacionales, así como se ha dado atención a las obligaciones en materia de seguridad social con el pago de pensiones al personal jubilado del sector público.

III. Composición del Gasto del Área de Desarrollo Social

AL PRIMER TRIMESTRE 2006 – EN MILLONES DE US DÓLARES Y PORCENTAJES

Recursos Devengados



Instituciones	Modificado	Devengado	Part. %
Ramo de Educación	511.2	125.1	53.3
Ramo de Salud Pública y Asistencia Social	314.8	52.4	22.3
Ramo de Hacienda	214.0	48.6	20.7
Presidencia de la República	28.2	6.4	2.7
Ramo de Trabajo y Previsión Social	8.6	1.5	0.6
Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano	19.3	0.6	0.3
Ramo de Relaciones Exteriores	2.3	0.3	0.1
Total	1,098.4	234.9	100.0

Fuente: Informe de Seguimiento y Evaluación de los Resultados Presupuestarios del Gobierno Central al mes de marzo de 2006.

La ejecución alcanzada en el período en estudio por el Área de Desarrollo Social, expone dentro de sus principales resultados los siguientes:

- ❑ Los recursos devengados por el Ramo de Educación alcanzan en este trimestre los US\$125.1 millones, iguales al 53.3 por ciento, cuya orientación ha prestado atención a los

servicios educativos tradicionales, así como al Programa EDUCO y el Teleaprendizaje; asimismo se ha logrado atender los desembolsos para el presupuesto escolar y otros programas inmersos en el Plan 2021, que buscan mejorar la calidad de la educación en el país.

- ❑ En el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, la ejecución devengada alcanzada es de US\$52.4 millones, del total del área corresponden a un 22.3 por ciento. Estos recursos han permitido proveer los servicios de salud a la población, a través de la red de hospitales nacionales y demás instituciones inmersas en la atención de dichos servicios. Asimismo, se ha logrado ampliar en zonas vulnerables, especialmente en las rurales y pobres del país, la extensión de los servicios, lo cual ha sido fortalecido en algunas zonas con la transferencia de recursos que el Ministerio realiza para la prestación de los servicios las 24 horas del día, por medio de las unidades de salud a través de FOSALUD
- ❑ Los recursos devengados en el Ramo de Hacienda ascienden a US\$48.6 millones, el 20.7 por ciento del total devengado en el área. Dichos recursos fueron orientados a la atención de programas y proyectos en materia de apoyo al desarrollo local, lo cual se realiza

mediante 2 instituciones, el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, por otra parte de fortaleció otros programas en materia de seguridad social.

- ❑ Los restantes US\$8.8 millones que complementan los gastos devengados en el trimestre por el área, ha correspondido a los programas que ha desarrollado la Presidencia de la República, Ramo de Trabajo y Previsión Social, Obras Públicas y el Ramo de Relaciones Exteriores, donde destaca, las actividades permanentes de cada institución en materia de asistencia a la familia, gestión del sector vivienda, asistencia, supervisión y protección en el campo laboral, así como, con la entrada en vigencia del TLS con EEUU, fomento para atraer inversión extranjera y atender los asuntos relacionados con los diferentes problemas de los salvadoreños en el extranjero.

Anexos Estadísticos Legislación Económica y Fiscal y Otras Leyes Aprobadas Enero – Marzo de 2006

No. DECRETO O ACUERDO	No. DIARIO	No. TOMO	FECHA	CONTENIDO
E N E R O				
DECRETO LEGISLATIVO				
<i>LEYES ECONÓMICAS Y FISCALES</i>				
936	4	370	06/01/2006	Suspéndese por treinta días hábiles el requerimiento de constancia y solvencia a que se refieren los literales "d" y "e" del Código Tributario.
902	8	370	12/01/2006	Cláusula de Salvaguardia Provisional de Modificación del Arancel Centroamericano de Importación.
903	8	370	12/01/2006	Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas.
906, 909, 910, 911, 912, 913, 917	8	370	12/01/2006	Reformas a las Leyes: "Simplificación Aduanera", "Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública", "Sociedades de Seguros", "Telecomunicaciones", "Fomento y Protección de la Propiedad Intelectual", "Marcas y Otros Signos Distintivos" y "Sanidad Vegetal y Animal".
886	12	370	18/01/2006	Reformas en la Ley de Presupuesto, en la parte que corresponde a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, por un monto de US\$28,340,635.00 destinados a financiar el proyecto "Desarrollo Portuario en el Puerto de La Unión".
926	12	370	18/01/2006	Enmienda No.2 al Convenio de Donación de Objetivo Estratégico entre los Gobiernos de los Estados Unidos de América, actuando por medio de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y la República de El Salvador, para el objetivo estratégico No.519-022 Libertad Económica: Economías Abiertas, Diversificadas y en Expansión, Actividad No.519-0462 Crecimiento Económico para el Siglo 21 (CRECER 21), Acuerdo Ejecutivo No.884 del Ramo de Relaciones Exteriores, Aprobándolo y Ratificándolo.
<i>OTRAS LEYES</i>				
914, 915	8	370	12/01/2006	Reformas al Código Penal y Procesal Penal.
937	8	370	12/01/2006	Disposiciones transitorias aplicables al próximo evento electoral.
882	12	370	18/01/2006	Reformas a la Ley de la Carrera Militar.
895	12	370	18/01/2006	Refórmase el inciso primero del Art.108 de la Ley de la Carrera Docente.
940	15	370	23/01/2006	Disposición transitoria referente a que los candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa y Parlamento Centroamericano, que no hubiesen sido acreditados oportunamente conforme a la respectiva prevención, contarán con un plazo de cinco días hábiles para presentar los documentos relaciones con su inscripción.
DECRETO EJECUTIVO				
2	12	370	18/01/2006	Presidencia de la República. Reformas al Decreto Ejecutivo No.90 de fecha 10 de septiembre de 2005, por medio del cual se creó la Comisión de Seguimiento a la Cuenca del Reto del Milenio.
3	12	370	18/01/2006	Reglamento para la aplicación del Artículo 4 del "Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias del Acuerdo de Marrakech" por el que se establece la Organización Mundial del Comercio.
140	12	370	18/01/2006	Presidencia de la República Reformas al Decreto Ejecutivo No.79, de fecha 23 de diciembre de 2004, por medio del cual se creó la Comisión Nacional para la Sociedad de la Información.
ACUERDO EJECUTIVO				
15-0003	8	370	12/01/2006	Ramo de Educación Se ajusta el monto que transfiere el Ministerio de Educación, para el pago de cada sueldo base que efectúan las Asociaciones Comunales para la Educación, a los docentes contratados por estas.
16-0170	9	370	13/01/2006	Se reconoce legalmente por el Ministerio de Educación al Comité de Apoyo de la Casa de la Cultura de Huizúcar, Departamento de la Libertad.

Ministerio de Hacienda – Dirección General del Presupuesto

No. DECRETO O ACUERDO	No. DIARIO	No. TOMO	FECHA	CONTENIDO
283	9	370	13/01/2006	Ramo de Agricultura y Ganadería. Instructivo para venta de inmuebles propiedad de las Asociaciones Cooperativas.
23-2005, 25-2005, 26-2005	10	370	16/01/2006	Se aumentan niveles de agrupación de ingresos corrientes SETEFE-PERE.
1049	10	370	16/01/2006	Se reeligen para un nuevo periodo a los miembros propietarios y suplentes, en representación de las Centrales Azucareras o Ingenios ante el Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera.
1360, 10	11	370	17/01/2006	Se establecen sucursales de la Oficina Nacional de Inversiones, denominada "Centro de Trámites Empresariales".
1266	12	370	18/01/2006	Nómbrese Presidente de la Lotería Nacional de Beneficencia al Lic. José Manuel Avilés Morales.
1144	15	370	23/01/2006	Transferencia de Acuerdo Ejecutivo entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Economía.
1145, 1146, 1147	15	370	23/01/2006	Modificaciones al Presupuesto en los Ramos de: Economía, Salud Pública y Hospitales Nacionales.
1220, 1230	20	370	30/01/2006	Modificaciones al Presupuesto de los Ramos: Hacienda, Educación y Obras Públicas.
1	15	370	23/01/2006	Se otorga donación gratuita a favor del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos.
17	15	370	23/01/2006	Se nombra al Lic. José René Rodríguez Gutiérrez, como Director Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad de Aviación Civil.
21	15	370	23/01/2006	Se nombran a miembros iniciales de la Comisión Nacional para la Sociedad de la Información.
772	15	370	23/01/2006	Se autoriza la transferencia de inmuebles a favor del Ministerio de Gobernación.
1148, 1151, 1165, 1178	16	370	24/01/2006	Modificación Presupuestaria en los Ramos de: Gobernación, Salud Pública y Asistencia Social, Economía y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
1149, 1150, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1173, 1179, 1180, 1181	16	370	24/01/2006	Transferencias de Crédito Ejecutivo de Asignaciones Presupuestarias de los Ramos de: Órgano Judicial, Presidencia de la República, Hacienda, Gobernación, Relaciones Exteriores, Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República, Educación, Trabajo Social, Agricultura y Ganadería, Obras Públicas, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Turismo, Economía y Salud Pública.
1183, 1215	17	370	25/01/2006	Modificaciones al Presupuesto en los Ramos de: Agricultura y Ganadería, Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Turismo, Hacienda.
1184, 1185, 1186, 1187, 1189, 1193, 1194, 1197, 1198, 1199, 1200, 1202, 1213, 1216, 1217, 1218, 1221	17	370	25/01/2006	Transferencia de Crédito Ejecutivo de Asignaciones Presupuestarias de los Ramos de: Hacienda, Consejo Nacional de la Judicatura, Presidencia de la República, Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Educación, Gobernación, Economía, Obras Públicas, Tribunal Supremo Electoral.
27	18	370	26/01/2006	Presidencia de la República. Se nombra Superintendente de Competencia Suplente, al Lic. Jorge Gustavo Araujo Lozano.
1102	20	370	30/01/2006	Se autoriza transferir porción de inmueble al Ministerio de Gobernación.
1219, 1222, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1232, 1233	20	370	30/01/2006	Transferencias de Crédito Ejecutivas de Asignaciones Presupuestarias de los Ramos de: Educación, Hacienda, Salud Pública, Obras Públicas, Economía, Agricultura y Ganadería.
15-0117	21	370	31/01/2006	Instructivo MINED DNE No.001/2006 para el Registro Historial Laboral Docente EDUCO.
15-1541	21	370	31/01/2006	Ramo de Educación. Normativa para el Despacho de medicamentos.
DECRETO MUNICIPAL				
11	1	370	03/01/2006	Reformas al Presupuesto Municipal de la Ciudad de San Francisco Gotera, Depto. Morazán.
6	2	370	04/01/2006	Reformas al Presupuesto Municipal de la Ciudad de Zacatecoluca, Depto. de la Paz.
20	2	370	04/01/2006	Presupuesto para el ejercicio 2006, de la Ciudad de San Miguel.
51	5	370	09/01/2006	Reformas al Presupuesto Municipal de la Ciudad de San Salvador.
11	6	370	10/01/2006	Presupuesto Municipal para el ejercicio 2006, de la Ciudad de Sonsonate.
1	7	370	11/01/2006	Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2006, de la Ciudad de San Francisco Gotera, Morazán.
53	9	370	13/01/2006	Reclasifícase Presupuesto Municipal de la Ciudad de San Salvador.

Ministerio de Hacienda – Dirección General del Presupuesto

No. DECRETO O ACUERDO	No. DIARIO	No. TOMO	FECHA	CONTENIDO
16	11	370	17/01/2006	Reformas al Presupuesto Municipal de la Ciudad de Usulután.
1 (2)	18	370	26/01/2006	Cuadros de Gastos y de Ingresos por unidad presupuestaria y rubro de agrupación 2006, emitidos por la Alcaldía Municipal de Ahuachapán.
2	19	370	27/01/2006	Presupuesto Municipal para el ejercicio 2006, de la Ciudad de Usulután.

INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

Decreto No.4	9	370	13/01/2006	Corte de Cuentas de la República. Políticas Internas de Auditoría Gubernamental.
2005-1533 Nov. y 2005-1534 Nov.	10	370	16/01/2006	Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Se convoca a las Organizaciones Laborales y Patronales, para elegir a sus representantes ante el Consejo Directivo y ante el Comité de Inversiones, ambos del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
S/N	15	370	23/01/2006	Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría. Se reitera a los auditores externos sobre su obligación, de valorar la adecuada aplicación de las normas de Información Financiera adoptadas en El Salvador.
69	17	370	25/01/2006	Consejo Salvadoreño del Café. Se establece la reserva de contingencia para la cosecha 2005/2006 en la suma de Once centavos de Dólar, por quintal de café oro uva, de las distintas calidades.

RESOLUCIONES

1205, 1214	17	370	25/01/2006	1-CDF-642/05 Emitida por el FOSEP "Programa de Fortalecimiento de la Competitividad de los Agronegocios Fase II", hasta por un monto de US\$890,164.86. 1-CDF-646/05 Emitido por el FOSEP Contrato CC-03/05 correspondiente al Estudio de Factibilidad del Proyecto By Pass de la Ciudad de Usulután suscrito con APIA XXI S. A. por un monto de US\$61,357.60 solicita ampliación de financiamiento.
------------	----	-----	------------	---

F E B R E R O

DECRETO LEGISLATIVO

LEYES ECONÓMICAS Y FISCALES

904, 905, 925	26	370	07/02/2006	Reformas a las Leyes de "Organización y Funcionamiento del Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos", "Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras", "General Tributario Municipal".
947	31	370	14/02/2006	Adición de partidas en la Ley de Salarios 2006, en la parte que corresponde al Ramo de Relaciones Exteriores.
959	32	370	15/02/2006	Modificación en la Ley de Presupuesto General 2006, en el Ramo de Economía Ley Defensoría del Consumidor.
960	32	370	15/02/2006	Modificación en la Ley de Salarios 2006, correspondiente al Ramo de Economía, Defensoría del Consumidor.
961	32	370	15/02/2006	Prorrógase por 30 días hábiles, el Decreto Legislativo No.936, de fecha 6 de enero de 2006, relacionado al requerimiento de constancias y solvencias a que se refiere el Código Tributario.
943	39	370	24/02/2006	Reformas a la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.

OTRAS LEYES

927	22	370	01/02/2006	Reformas a la Ley Orgánica de Aviación Civil.
928	22	370	01/02/2006	Reformas a la Ley General Marítima Portuaria.
957	28	370	09/02/2006	Reformas al Código Penal.
942	37	370	22/02/2006	Disposiciones transitorias para el reingreso del personal que hayan renunciado a la Policía Nacional Civil.
953	37	370	22/02/2006	Declárase el 12 de junio de cada año. "Día Nacional en Contra del Trabajo Infantil".
956	37	370	22/02/2006	Reformas al Código de Familia.

DECRETO EJECUTIVO

11	37	370	22/02/2006	Ramo de Hacienda. Reglamento de la Ley de Creación del Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
----	----	-----	------------	---

ACUERDO EJECUTIVO

13	24	370	03/02/2006	Se solicita intervención del Fiscal General de la República, para que comparezca ante notario, a otorgar escritura pública de donación a favor del Ramo de la Defensa Nacional.
16	25	370	06/02/2006	Se autoriza a la Dirección General de Tesorería para que realice cargos en cuentas del Convenio de Financiación Específico entre la Comunidad Europea y la República de El Salvador.
139	27	370	08/02/2006	Se crea la Unidad Ambiental del Ministerio de Economía, como parte del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente.

Ministerio de Hacienda – Dirección General del Presupuesto

No. DECRETO O ACUERDO	No. DIARIO	No. TOMO	FECHA	CONTENIDO
1234	27	370	08/02/2006	Modificación presupuestaria en la parte que corresponde a los ingresos del Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano por un monto de US\$57,710,719.00; Préstamo BCIE-1417 y 1556 Proyectos: Primera Etapa del Anillo Periférico de San Salvador y Programa Nacional de Carreteras.
1235, 1238, 1239, 1245, 1246, 1248, 1249, 1250 y 1257	27	370	08/02/2006	Transferencia de Crédito Ejecutivo de Asignaciones Presupuestarias de los Ramos de: Hacienda, Educación, Presidencia de la República, Salud Pública y Asistencia Social y Gobernación, correspondiente al ejercicio 2005.
1254, 1255	27	370	08/02/2006	Se autoriza a la Dirección General de Tesorería para que efectúe operaciones de cargo y descargo a favor de FISDL por un monto de US\$163,858.10 y US\$8,301,349.12 destinados a financiar los programas "Reconstrucción y Desarrollo Local FISDL II" y "Programa de Apoyo a la Reconstrucción de El Salvador".
5, 6	30	370	13/02/2006	Se autoriza la Suscripción del Convenio entre el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología "Francisco José de Caldas" y el Consejo Nacional de la Ciencia y Tecnología y del Plan de Trabajo Cultural y Educativo El Salvador - Colombia para los años 2006 - 2008.
1258, 1264, 1265, 1270, 1273 y 1274	31	370	14/02/2006	Transferencia de Crédito Ejecutivo de Asignaciones Presupuestarias de los Ramos de: Educación, Hacienda, Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Agricultura y Ganadería, Corporación Salvadoreña de Turismo, correspondiente al ejercicio 2005.
1267, 1268, 1271, 1275	31	370	14/02/2006	Modificaciones al Presupuesto de los Ramos: Gobernación, Salud Pública y Hacienda, correspondiente al ejercicio 2005.
1269	32	370	15/02/2006	Transferencia de Crédito Ejecutiva de Asignaciones Presupuestaria entre los Ramos: Hacienda y Órgano Legislativo, Corte de Cuentas de la República, Tribunal de Servicio Civil, Presidencia de la República, Hacienda, Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Gobernación, Educación, Salud Pública, Trabajo y Previsión Social, Agricultura y Ganadería, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Turismo, correspondiente al ejercicio 2005.
34	35	370	20/02/2006	Se autoriza transferencia de fondos a favor de la Fundación Educando a un Salvadoreño, por un monto de US\$1,025,000.00.
46	35	370	20/02/2006	Se nombra a miembros del Consejo Directivo de la Autoridad de Aviación Civil Propietarios Arq. Marcelo Suárez Barrientos y Otros.
92	37	370	22/02/2006	Se modifica el precio para el servicio que presta la Academia Nacional de Seguridad Pública a empleados de empresas de seguridad.
1266	39	370	24/02/2006	Se da por recibido el informe de labores de la Procuraduría General de la República, comprendido entre el 1o. de junio de 2004 al 31 de mayo de 2005.
1271	39	370	24/02/2006	Se integra Comisión para investigar sobre denuncia de irregularidades o anomalías en el Registro Electoral.
DECRETO MUNICIPAL				
2	23	370	02/02/2006	Reformas al Presupuesto Municipal de la Ciudad de San Francisco Gotera, Morazán.
1	31	370	14/02/2006	Reformas al Presupuesto Municipal de la Ciudad de Sonsonate.
1	35	370	20/02/2006	Presupuesto Municipal para el ejercicio 2006, de la Ciudad de Santa Tecla, La Libertad.
3	35	370	20/02/2006	Reclasifícase el Presupuesto Especial de Mercados de la Ciudad de San Salvador.
5	36	370	21/02/2006	Reclasifícase el Presupuesto Municipal de la Ciudad de San Salvador.
INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN				
S/N	30	370	13/02/2006	Adición a las Actas, Resoluciones y Recomendaciones del XVII Congreso de la Unión Postal de las Américas España y Portugal (UPAEP).

MARZO

DECRETO LEGISLATIVO

LEYES ECONÓMICAS Y FISCALES

948	43	370	02/03/2006	Canje de Notas entre los Gobiernos del Japón y de la República de El Salvador, el cual constituye un Acuerdo de Cooperación para el envío de un experto japonés asesor en financiamiento de préstamos de asistencia oficial para el desarrollo entre - AOD para el Plan Puebla Panamá; Acuerdo Ejecutivo No.18 del Ramo de Relaciones Exteriores, Aprobándolo y Ratificándolo.
963	49	370	10/03/2006	Interprétase auténticamente el Art. 51 del Decreto Legislativo No.86 de fecha 17 de octubre de 1991, que contiene la Ley General Tributaria Municipal.
981	57	370	22/03/2006	Disposición transitoria con respecto al pago de las indemnizaciones a que se refiere al Art. 36 de la Ley de la Carrera Docente.
984	58	370	23/03/2006	Prorrógase por sesenta días hábiles, a partir del 22 de marzo de 2006, el Decreto Legislativo No.961 de fecha 8 de febrero de 2006, de la Ley del Código Tributario.
985	58	370	23/03/2006	Reformas a la Ley de Propiedad Intelectual.

Ministerio de Hacienda – Dirección General del Presupuesto

No. DECRETO O ACUERDO	No. DIARIO	No. TOMO	FECHA	CONTENIDO
986	58	370	23/03/2006	Reformas a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos.
967	61	370	28/03/2006	Addendum No.1 al Convenio de Financiación Específico entre la Comunidad Europea y la República de El Salvador No. SLV/B7-3100/01/073 "Programa de Apoyo a la Reconstrucción de El Salvador"; Acuerdo Ejecutivo No.98 del Ramo de Relaciones Exteriores, Aprobándolo y Ratificándolo.
976	61	370	28/03/2006	Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los fines del Procedimiento en Materia de Patentes; Acuerdo Ejecutivo No.967 del Ramo de Relaciones Exteriores, Aprobándolo y Ratificándolo.
977	62	370	29/03/2006	Tratado de Cooperación en Materia de Patentes; Acuerdo Ejecutivo No.965, del Ramo de Relaciones Exteriores, Aprobándolo y Ratificándolo.
1010	62		29/03/2006	Enmienda al Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos de América; Acuerdo Ejecutivo No.227 del Ramo de Relaciones Exteriores Aprobándolo y Ratificándolo.
OTRAS LEYES				
949	43	370	02/03/2006	Estatutos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales, adoptados el 5 de octubre de 1948, Acuerdo Ejecutivo No.10, emitido por el Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolo y ratificándolo.
65, 966	44	370	03/03/2006	Disposiciones transitorias para el presente evento electoral, a realizarse el día 12 de marzo de 2006.
964	50	370	13/03/2006	Convenio Constitutivo de la Unión Latina; Acuerdo Ejecutivo No. 79 del Ramo de Relaciones Exteriores, Aprobándolo y Ratificándolo.
DECRETO EJECUTIVO				
13	42	370	01/03/2006	Reglamento para el manejo del Aporte Especial de Garantía.
5	43	370	02/03/2006	Ramo de Salud Pública. Reglamento de funcionamiento de las Instituciones y Establecimientos que brindan atención a Personas Afectas a Drogas.
19	44	370	03/03/2006	Créase la Comisión Nacional de Prevención contra una Pandemia de Influenza Aviar.
15	47	370	08/03/2006	Ramo de Gobernación Reformas al Reglamento de Correos.
22	49	370	10/03/2006	Reformas al Decreto Ejecutivo No.7 de fecha 28 de febrero de 2000, relacionado a la Comisión Nacional de Desarrollo.
14	54	370	17/03/2006	Reformas al Reglamento de Normas de Contabilidad para las Instituciones Administradoras de Fondo de Pensiones para los Fondos de Pensiones.
23	54	370	17/03/2006	Presupuesto Especial del Fondo de Financiamiento y Garantía para la Pequeña Empresa, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2006.
ACUERDO EJECUTIVO				
178	42	370	01/03/2006	Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No.441 de fecha 10 de junio de 2004, relacionado a la prestación de servicios del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
69	44	370	03/03/2006	Modifícase listado de proyectos de inversión pública del Ramo de la Defensa Nacional.
57, 60, 62, 63, 72, y 75	44	370	03/03/2006	Transferencia de Crédito Ejecutivo de Asignaciones Presupuestarias de los Ramos: Presidencia de la República, Hacienda, Trabajo y Previsión Social, Corte de Cuentas de la República, Tribunal Supremo Electoral, Tribunal del Servicio Civil, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Consejo Nacional de la Judicatura, Órgano Judicial, Procuraduría General de la República, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Gobernación, Economía, Agricultura y Ganadería, Obras Públicas, Medio Ambiente y Recursos Naturales y Turismo ejercicio 2006.
497	44	370	03/03/2006	Se precede a la remediación de inmueble propiedad del Ministerio de Hacienda.
1276, 2247	44	370	03/03/2006	Modificaciones Presupuestarias en el ejercicio 2005 así: Aumento en la cuenta de Empréstitos Externos por un monto de US\$140,000,000.00 Préstamo 7275-ES suscrito con BIRF para financiar el "Programa de Política de Crecimiento y Desarrollo de El Salvador". Disminución de Colocación de Títulos Valores en el Mercado Nacional Bonos del Estado por US\$140,000,000.00. Aumento en Recuperación de Inversiones Financieras por un monto de US\$5,022.23 y disminuye Hacienda, Provisión para Atender Gastos Imprevistos.
80, 81, 84, 85, 91, 103	45	370	06/03/2006	Transferencia de Crédito Ejecutivo de Asignaciones Presupuestarias de los Ramos: Salud Pública y Asistencia Social, Hacienda, Educación, Presidencia de la República y Agricultura y Ganadería, ejercicio 2006.

Ministerio de Hacienda – Dirección General del Presupuesto

No. DECRETO O ACUERDO	No. DIARIO	No. TOMO	FECHA	CONTENIDO
86, 107	45	370	06/03/2006	Modificaciones Presupuestarias de los Ramos: Obras Públicas y Salud Pública, ejercicio fiscal 2006.
27/2005, 1/2006 y 2/2006	47	370	08/03/2006	Se aumentan clasificadores de ingresos 22 Transferencias de Capital por un monto de US\$92,441.49 para financiar el Proyecto "Construcción del Complejo de Oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores" y US\$863,000.00 para financiar el Proyecto "Infraestructura y Complemento Nutricional al Refrigerio Escolar".
114, 115, 118, 119, 124, 126, 127, 149, 151, 152	47	370	08/03/2006	Transferencia de Crédito Ejecutivas de Asignaciones Presupuestarias de los Ramos: Hacienda, Educación, Turismo, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Órgano Judicial, Presidencia de la Republica, Tribunal del Servicio Civil, Fiscalía General de la República, Gobernación, Procuraduría General de la República, Trabajo y Previsión Social, Salud Pública, Economía, Obras Públicas, ejercicio 2006.
144	47	370	08/03/2006	Se autoriza impresión de Bonos de la Reforma Agraria de la serie "C".
150	47	370	08/03/2006	Modificación Presupuestaria del Ramo de Obras Públicas por un monto de US\$10,877,782.00
165-Bis	47	370	08/03/2006	Regulación para la aplicación de los capítulos tres y cuatro del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos.
53	48	370	09/03/2006	Creación de la Gerencia de Auditoría Interna de la Presidencia de la República.
54	48	370	09/03/2006	Se nombra a la Lic. Marta Alicia Martínez de Bonilla, en el cargo de Gerente de Auditoría Interna de la Presidencia de la República.
219	48	370	09/03/2006	Se autorizan precios por servicios prestados por medio del Fondo de Actividades Especiales del Hospital Militar Regional de San Miguel.
Mar-06	49	370	10/03/2006	Se aumenta el clasificador de ingresos 22 Transferencias de Capital, 224 del Sector Externo (SETEFE).
153, 154, 162, 167, 171, 172, 173, 175, 186	49	370	10/03/2006	Transferencia de Crédito Ejecutivas de Asignaciones Presupuestarias ejercicio 2006 de los Ramos de: Economía, Hacienda, Agricultura y Ganadería, Obras Públicas, Presidencia, Gobernación, Salud Pública y Asistencia Social y Tribunal Supremo Electoral.
190	49	370	10/03/2006	Modificación Presupuestaria entre los Ramos de Hacienda y Economía por un monto de US\$20,226,600.00.
123	51	370	14/03/2006	Se propone el nombramiento del Ingeniero Rafael Ruíz Suárez, como miembro suplente de la Señora Ministra de Economía, ante la Junta Directiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
72	53	370	16/03/2006	Se nombra a miembros propietarios y suplentes de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
73	53	370	16/03/2006	Se nombra Encargado del Manejo y Custodia de Vales de Combustible por Línea 05 Consejo Nacional de Seguridad Pública.
209, 210, 211, 212, 213, 216, 226	53	370	16/03/2006	Transferencia de Crédito Ejecutiva de Asignaciones Presupuestarias de los Ramos de: Obras Públicas, Hacienda, Economía, Consejo Nacional de la Judicatura, Salud Pública y Asistencia Social, Órgano Judicial.
236, 237, 238, 239, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 250	55	370	20/03/2006	Transferencia de Crédito Ejecutivo de Asignaciones Presupuestarias de los Ramos: Agricultura y Ganadería, Economía, Gobernación, Obras Públicas, Hacienda, Educación, Presidencia de la República.
252	56	370	21/03/2006	Se modifica listado de proyectos de Inversión Pública del Órgano Judicial.
259, 266, 272, 273	56	370	21/03/2006	Transferencia de Crédito Ejecutiva de Asignaciones Presupuestarias de los Ramos de: Hacienda, Tribunal del Servicio Civil, Presidencia de la República, Relaciones Exteriores, Fiscalía General de la República, Gobernación, Educación, Economía, Obras Públicas.
260	56	370	21/03/2006	Modificación Presupuestaria en el Ramo de Obras Públicas por un monto de US\$11,044,490.00 modificación en los listados de proyectos de inversión.
20	57	370	22/03/2006	Nombramientos de Directores Propietario y Suplente ante la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.
32	57	370	22/03/2006	Se reorganizan los Juzgados Militares de Instrucción, por Ramas y Zonas para el ejército, la Fuerza Aérea y Fuerza Naval a nivel nacional.

Ministerio de Hacienda – Dirección General del Presupuesto

No. DECRETO O ACUERDO	No. DIARIO	No. TOMO	FECHA	CONTENIDO
7, 132, 135, 187	59	370	24/03/2006	Se autorizan suscripción de diferentes Instrumentos de Ratificación: "Alcance de trabajo sobre el Estudio de Factibilidad para el Establecimiento de la Plataforma de Gobierno Electrónico en la República de El Salvador, acordado entre el Gobierno de El Salvador y la Agencia Internacional del Japón", "Discusión del Estudio de Diseño Básico para el Proyecto de Construcción del Puente El Amatillo entre El Salvador y Honduras", "Protocolo General entre la Comunidad de Madrid y el Gobierno de la República de El Salvador", "Enmienda al Tratado de Libre Comercio Centroamérica – República Dominicana – Estados Unidos", "Tratado Constitutivo de la Conferencia de Ministros de Justicia y de los Países Iberoamericanos".
DECRETO MUNICIPAL				
3	43	370	02/03/2006	Reformas al Presupuesto Municipal de la Ciudad de Usulután.
2	47	370	08/03/2006	Reformas al Presupuesto Municipal de la Ciudad de Sonsonate.
1	52	370	15/03/2006	Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2006 de la Ciudad de la Unión.
9	55	370	20/03/2006	Reclasifícase el presupuesto municipal de la Ciudad de San Salvador.
1	61	370	28/03/2006	Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2006 de la Ciudad de Santa Tecla (nueva publicación).
1, 2	62	370	29/03/2006	Reformas al Presupuesto Municipal de la Ciudad de San Miguel.
2	62	370	29/03/2006	Reformas al Presupuesto Municipal de la Ciudad de Cojutepeque, Depto. de Cuscatlán.
INSTITUCIONES AUTÓNOMAS				
70	46	370	07/03/2006	Consejo Salvadoreño del Café Se abren los registros de ventas al exterior para la cosecha esperada en el año cafetero 2006/2007.
71	46	370	07/03/2006	Se fijan diferenciales máximos aceptables para la negociación de precios FOB del café salvadoreño, para las cosechas 2006/2007, 2005/2006 y 2004/2005.
1, 2	62	370	29/03/2006	(1) Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Corte de Cuentas de la Republica. (2) Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Asamblea Legislativa.

Fuente: Datos procesados con base al Diario Oficial publicado por el Ramo de Gobernación - Imprenta Nacional año 2006.



**15 Calle Poniente No. 300
Centro de Gobierno
San Salvador El Salvador
<http://www.mh.gob.sv>**

Tel: 2244-4000

Fax: 2244-4004

2006

